



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RETIRAR LAS PATRULLAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN MAL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS CALLES DE BRETAÑA Y ORINOCO DE LA COLONIA ZACAHUITZCO, TODA VEZ QUE VECINOS DE DICHA COLONIA MANIFIESTAN SU DESCONTENTO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL YA QUE DICHS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN ABANDONADOS EN CALIDAD DE "CHATARRA" ESTORBANDO Y ENTORPECIENDO LA VIALIDAD AL OCUPAR DOS CARRILES DE LAS CALLES DE LA VIALIDAD Y DAN MAL ASPECTO A LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA.

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RETIRAR LAS PATRULLAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS CALLES DE BRETAÑA Y ORINOCO DE LA COLONIA ZACAHUITZCO, TODA VEZ QUE VECINOS DE DICHA COLONIA MANIFIESTAN SU DESCONTENTO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL YA QUE DICHS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN ABANDONADOS EN CALIDAD DE "CHATARRA" ESTORBANDO Y ENTORPECIENDO LA VIALIDAD AL OCUPAR DOS CARRILES DE LA VIALIDAD Y DAN MAL ASPECTO A LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA.



PUNTO DE ACUERDO

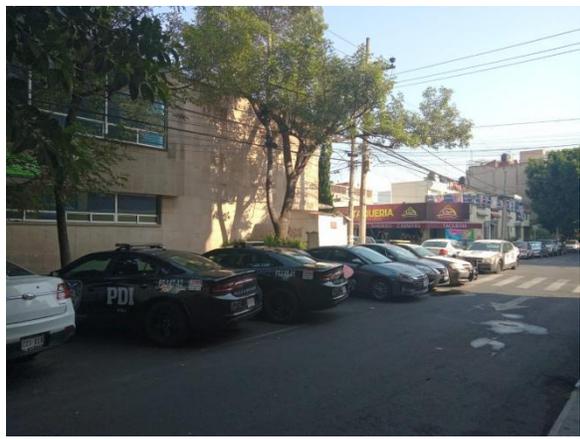
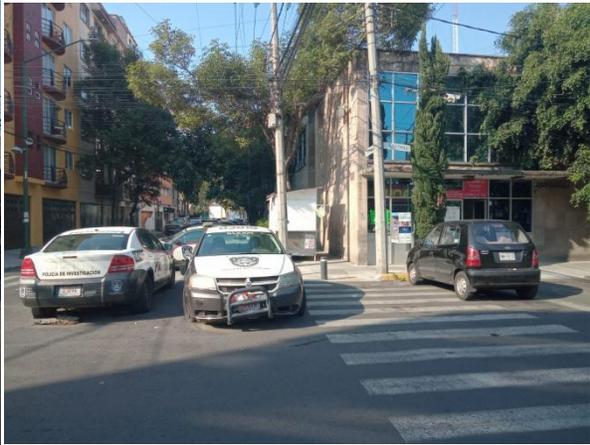
POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RETIRAR LAS PATRULLAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN MAL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS CALLES DE BRETAÑA Y ORINOCO DE LA COLONIA ZACAHUITZCO, TODA VEZ QUE VECINOS DE DICHA COLONIA MANIFIESTAN SU DESCONTENTO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL YA QUE DICHOS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN ABANDONADOS EN CALIDAD DE "CHATARRA" ESTORBANDO Y ENTORPECIENDO LA VIALIDAD AL OCUPAR DOS CARRILES DE LAS CALLES DE LA VIALIDAD Y DAN MAL ASPECTO A LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA.

ANTECEDENTES

1. La problemática de los vehículos abandonados en la Ciudad de México incrementa la obstrucción de las vialidades, además del mal aspecto que producen y la inseguridad que generan en las colonias, siendo una de las demandas ciudadanas que más solicitan.
2. En el año 2019, la Jefa de Gobierno anunció el programa de retiro de vehículos, en donde se tenía ubicados 10 abandonados en las calles de la Ciudad, también anunció que 8 mil vehículos serían procesados como parte del programa de chatarrización 2019, con la finalidad de recuperar espacios públicos.
3. El problema que existe respecto al abandono de vehículos en la vía pública, la mayoría de la veces es que los mismos son inservibles, por lo que no afecta a la economía de los habitantes, sino todo lo contrario, resultan beneficiados pues se le evita que por su cuenta paguen el traslado de su vehículo.
4. Otro de los problemas respecto del abandono vehículos "chatarra" en la vía pública, es que se infringe y se violan los ordenamientos legales y administrativos, también es propicio de tornarse como basurero y la proliferación de plagas, mismas que son una fuente de infecciones y enfermedades para los vecinos de las calles aledañas.
5. En las calles de Bretaña esquina con Lourdes, se encuentran patrullas de la Policía de Investigación con aspecto de vehículos "chatarra" ya que los vecinos refieren que que se observan inservibles, con los vidrios rotos y las llantas ponchadas y que además ya tienen bastante tiempo que no se mueven. Dichas patrullas estorban la vialidad de las calles antes mencionadas pues se encuentran estacionadas en medio de las calles, obstruyendo la validad además de ocupar lugares de estacionamiento que pudiera usarse por otros vecinos o personas que llegan a trabajar en esa zona.
6. Es por ello que, al ser vehículos pertenecientes a una institución gubernamental es preciso que sean retirados de manera inmediata y con ello brindar una atención satisfactoria a las y los vecinos que reportan dicha situación, para mayor referencia, a continuación se integran algunas gráficas donde se visibilizan dichas unidades vehiculares:



PUNTO DE ACUERDO
POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RETIRAR LAS PATRULLAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN MAL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS CALLES DE BRETAÑA Y ORINOCO DE LA COLONIA ZACAHUITZCO, TODA VEZ QUE VECINOS DE DICHA COLONIA MANIFIESTAN SU DESCONTENTO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL YA QUE DICHS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN ABANDONADOS EN CALIDAD DE “CHATARRA” ESTORBANDO Y ENTORPECIENDO LA VIALIDAD AL OCUPAR DOS CARRILES DE LAS CALLES DE LA VIALIDAD Y DAN MAL ASPECTO A LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO establece que:

**“Artículo 13
Ciudad habitable**

[...]

C. Derecho a la vía pública



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RETIRAR LAS PATRULLAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN MAL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS CALLES DE BRETAÑA Y ORINOCO DE LA COLONIA ZACAHUITZCO, TODA VEZ QUE VECINOS DE DICHA COLONIA MANIFIESTAN SU DESCONTENTO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL YA QUE DICHOS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN ABANDONADOS EN CALIDAD DE "CHATARRA" ESTORBANDO Y ENTORPECIENDO LA VIALIDAD AL OCUPAR DOS CARRILES DE LAS CALLES DE LA VIALIDAD Y DAN MAL ASPECTO A LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA.

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.

Son objetivos del espacio público:

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población*
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas*
- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación*
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad*
- e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.*

[...]

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

3. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad."



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RETIRAR LAS PATRULLAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN MAL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS CALLES DE BRETAÑA Y ORINOCO DE LA COLONIA ZACAHUITZCO, TODA VEZ QUE VECINOS DE DICHA COLONIA MANIFIESTAN SU DESCONTENTO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL YA QUE DICHOS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN ABANDONADOS EN CALIDAD DE "CHATARRA" ESTORBANDO Y ENTORPECIENDO LA VIALIDAD AL OCUPAR DOS CARRILES DE LAS CALLES DE LA VIALIDAD Y DAN MAL ASPECTO A LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA.

SEGUNDO. Que la LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, establece que:

Artículo 28.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

[...]

II. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de expresión artística o cultural de asociación o de reunión pacífica;

[...]

TERCERO. Que la LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, establece que:

“Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Artículo 34. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:

[...]

VIII. Para el rescate del espacio público se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

Artículo 58. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias: Gobierno y régimen interior, Movilidad, servicios públicos, vía pública y espacios públicos, y Seguridad ciudadana y protección civil.

Artículo 60. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de Movilidad, vía pública y espacios públicos, consisten en proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones.”



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RETIRAR LAS PATRULLAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN MAL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS CALLES DE BRETAÑA Y ORINOCO DE LA COLONIA ZACAHUITZCO, TODA VEZ QUE VECINOS DE DICHA COLONIA MANIFIESTAN SU DESCONTENTO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL YA QUE DICHS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN ABANDONADOS EN CALIDAD DE "CHATARRA" ESTORBANDO Y ENTORPECIENDO LA VIALIDAD AL OCUPAR DOS CARRILES DE LAS CALLES DE LA VIALIDAD Y DAN MAL ASPECTO A LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA.

CUARTO. Que el REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, establece que:

**"CAPÍTULO II
DE LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**

Artículo 34.- En la vía pública está prohibido:

[...]

V. Colocar o instalar cualquier objeto o señalización para reservar espacios de estacionamiento en la vía pública sin la autorización correspondiente;

[...]"

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE COORDINE CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL RETIRO DE LAS PATRULLAS CHATARRA CON LAS GRUAS QUE TIENE BAJO SU CARGO EN DICHA ALCALDÍA, TODA VEZ QUE VECINOS DE LA COLONIA ZACAHUITZCO, MANIFIESTAN SU DESCONTENTO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL YA QUE DICHS VEHÍCULOS ESTORBAN Y ENTORPECEN LA VIALIDAD AL OCUPAR DOS CARRILES DE LAS CALLES DE BRETAÑA Y ORINOCO, ADEMÁS QUE DAN MUY MAL ASPECTO A LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA.

PRIMERO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, LLEVEN A CABO EL RETIRO DE LAS PATRULLAS CHATARRA QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS CALLES DE BRETAÑA Y ORINOCO DE LA COLONIA ZACAHUITZCO, TODA VEZ QUE VECINOS MANIFIESTAN SU DESCONTENTO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL YA QUE DICHS VEHÍCULOS ESTORBAN Y ENTORPECEN LA VIALIDAD AL OCUPAR DOS CARRILES DE LA VIALIDAD, ADEMÁS DE QUE DAN MUY MAL ASPECTO A LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA.



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RETIRAR LAS PATRULLAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN MAL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS CALLES DE BRETAÑA Y ORINOCO DE LA COLONIA ZACAHUITZCO, TODA VEZ QUE VECINOS DE DICHA COLONIA MANIFIESTAN SU DESCENTEN TO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL YA QUE DICHOS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN ABANDONADOS EN CALIDAD DE "CHATARRA" ESTORBANDO Y ENTORPECIENDO LA VIALIDAD AL OCUPAR DOS CARRILES DE LAS CALLES DE LA VIALIDAD Y DAN MAL ASPECTO A LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA.

Recinto legislativo de Donceles a 27 de Mayo de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Leticia E. Varela Martínez

0381443E4988439

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ.